



## ACUERDO NÚMERO 02-2019

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **San José La Arada**, se obtuvieron los resultados de votos válidos que se consignan a continuación: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE 1,756; PROSPERIDAD CIUDADANA 1,374; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 785; FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN- NACION 215; PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL 15.-----

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **San José La Arada**, del departamento de Chiquimula.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MELVIN LICINIO LEÓN VILLEDA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos GLADIS EVELIA SAGASTUME CALDERÓN, JAVIER ANTONIO LEMUS JIMÉNEZ respectivamente.





*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Chiquimula*



2 de 2  
ACUERDO N°. 02-2019

SINDICO SUPLENTE, VACANTE, cuya planilla obtuvo mil setecientos cincuenta y seis (1,756) votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CARLOS ESTEBAN ISCAMEY RIVERA.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL SEGUNDO: SULMA KARINA MAYORGA RODAS.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL TERCERO: HENRY RAMÓN VALDÉZ GUZMÁN.  
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA.

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO JAVIER ORTÍZ MOSCOSO.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HUGO ANTONIO SAGASTUME JIMÉNEZ.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ENMAN ALICIA BARILLAS RAMOS.  
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA.

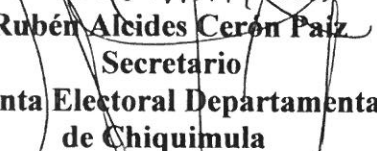
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

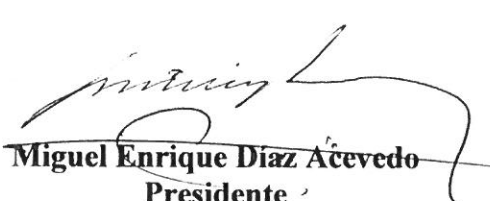
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.


**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA,** en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
**Rubén Alcides Ceron Paiz**  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
de Chiquimula

  
**Miguel Enrique Díaz Acevedo**  
Presidente  
Junta Electoral Departamental de Chiquimula

  
**Licda. Heidy Waleska Aldana Morales**  
Vocal  
Junta Electoral Departamental  
de Chiquimula